



Asamblea

Distr. general
26 de julio de 2018
Español
Original: inglés

24º período de sesiones

Kingston, 2 a 27 de julio de 2018

Tema 13 del programa

Elecciones para cubrir las vacantes del Consejo, con arreglo al artículo 161, párrafo 3, de la Convención

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad de conformidad con el artículo 161, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, de conformidad con el artículo 161, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

“Las elecciones se celebrarán en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. El mandato de cada miembro del Consejo durará cuatro años”,

Elige a los miembros siguientes para llenar vacantes en el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2019, con sujeción a los acuerdos a que se ha llegado en los grupos regionales y de interés¹:

Grupo A

Italia²

Federación de Rusia

¹ La distribución convenida de los puestos en el Consejo es la siguiente: 10 puestos para el Grupo de los Estados de África, 9 para el Grupo de los Estados de Asia, 8 para el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, 7 para el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y 3 para el Grupo de los Estados de Europa Oriental. Dado que el número total de puestos asignados de acuerdo con esa fórmula es 37, queda entendido que, de conformidad con el acuerdo a que se llegó en 1996 (ISBA/A/L.8), cada grupo regional, salvo el de los Estados de Europa Oriental, renunciará a un puesto en rotación. El grupo regional que renuncie a un puesto tendrá derecho a designar a un miembro de ese grupo para que participe en las deliberaciones del Consejo sin derecho de voto durante el período en el que el grupo regional renuncie a ese puesto.

² Italia renunciaría a su puesto en el grupo A en favor de los Estados Unidos de América si los Estados Unidos pasaran a ser miembro de la Autoridad; esto no afecta a la posición de ningún país respecto de cualquier elección que se produzca para el Consejo.



Grupo B

Alemania
Francia
República de Corea

Grupo C

Australia³
Chile⁴

Grupo D

Fiji
Jamaica
Lesotho

Grupo E

Camerún
Ghana
Indonesia⁵
México
Mozambique
Nigeria
Singapur
Tonga

*177ª sesión
26 de julio de 2018*

³ Australia es reelegida para un período de cuatro años (2019 a 2022), en el entendimiento de que en 2021 cederá su puesto en el grupo C a Indonesia. Australia será miembro del grupo E en 2021.

⁴ Chile es reelegida para un período de cuatro años (2019 a 2022), en el entendimiento de que en 2020 cederá su puesto en el grupo C a Indonesia. Chile será miembro del grupo E en 2020.

⁵ Indonesia es reelegida al Consejo por un período de cuatro años (2019 a 2022), en el entendimiento de que en 2020 cederá su puesto en el grupo E a Chile y ocupará el puesto en el grupo C al que Chile haya renunciado, y en 2021 cederá su puesto en el grupo E a Australia y ocupará el puesto en el grupo C al que Australia haya renunciado.